



# Municipalidad Distrital de Andahuaylillas

Quispicanchi - Cusco - Perú

"Impulsando el Desarrollo Económico Sostenible"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09- 2022-MDA/Q (Pág. 01)

Andahuaylillas, 31 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Andahuaylillas de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, Informe N° 329-2022/YHA/GGAS/MDA-Q, Opinión Legal N° 11-ALE-MDA/2022, sobre aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 - 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS**, distrito de Andahuaylillas, Provincia, Quispicanchi - Cusco, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 09- 2022-MDA/Q (Pág. 02)**

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante el Informe N° 329-2022/YHA/GGAS/MDA-Q la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento solicita la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 – 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, distrito de Andahuaylillas, Provincia, Quispicanchi - Cusco; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Opinión Legal N° 11-ALE-MDA/2022 de oficina de Asesoría legal externa, opina de manera favorable por la respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 – 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, distrito de Andahuaylillas, Provincia, Quispicanchi - Cusco;

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Ordinaria Virtual de Concejo del 31 de agosto del 2022, con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 – 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, distrito de Andahuaylillas, Provincia, Quispicanchi – Cusco.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 – 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, distrito de Andahuaylillas, Provincia, Quispicanchi - Cusco– contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** la implementación el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2022 – 2025 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAHUAYLILLAS, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR** al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente dispositivo y su correspondiente anexo en el portal web de la Municipalidad distrital de Andahuaylillas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANDAHUAYLILLAS  
Prof. Libio Roque Ruiz  
DNI: 40909899  
ALCALDE